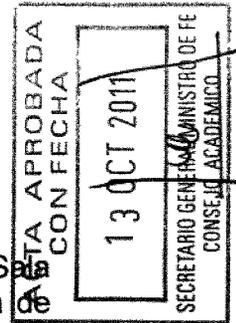




SESION DE CONSEJO ACADEMICO ORDINARIO N° 12 - 2011



En Concepción, a viernes **26 de agosto de 2011** en dependencias de Secretaría de Asuntos Económicos y Administrativos tuvo lugar la Sesión Ordinaria de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el Sr. Rector, don SERGIO LAVANCHY MERINO.

Asisten Sres.: ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO, Vicerrector, ALBERTO LARRAIN PRAT, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, RODOLFO WALTER DIAZ, Secretario General y MARCO MOSSO HASBUN, Prosecretario General.

Decanos Sres.

RODOLFO ARAYA DURAN, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
ALEX BUSTOS LEAL, Facultad de Odontología.
CARLOS CALVO MONFIL, Facultad de Farmacia.
FRANKLIN CARRASCO VASQUEZ, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas.
NELSON CARVAJAL BAEZA, Facultad de Ciencias Biológicas.
ABELARDO CASTRO HIDALGO, Facultad de Educación.
RAUL CERDA GONZALEZ, Facultad de Agronomía.
JOSE LUIS DIEZ SCHWERTER, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
RAUL GONZALEZ RAMOS, Facultad de Medicina.
EDUARDO HOLZAPFEL HOCES, Facultad de Ingeniería Agrícola.
ADELIO MATAMALA VASQUEZ, Facultad de Ciencias Químicas.
PATRICIO OYANEDER JARA, Facultad de Humanidades y Arte.
JORGE ROJAS HERNANDEZ, Facultad de Ciencias Sociales.
JUAN SAAVEDRA GONZALEZ, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
MANUEL SANCHEZ OLATE, Facultad de Ciencias Forestales.
ALEJANDRO SANTA MARIA SANZANA, Facultad de Ciencias Veterinarias.

Invitados Permanentes: Sr. Fernando Bórquez L., Director General Campus Chillán, Sr. Luis Hauenstein D., Director General Campus Los Ángeles, Sr. Miguel Campos S., Director Escuela Educación y Sr. Luis Navarrete Z., Director Escuela de Ciencias y Tecnología, ambos del Campus Los Ángeles.

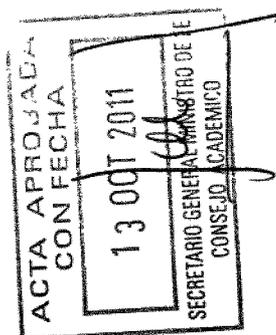
En reemplazo del Decano de la Facultad de Ingeniería asiste el Vicedecano, Sr. Raúl Benavente G.

Al inicio de la sesión, reemplazó al Decano de la Facultad de Farmacia, Sr. Carlos Calvo Monfil, el Vicedecano don Néstor Mendoza C. quién se retiró a las 10:20 horas.

Representación Estudiantil: Sr. Guillermo Petersen N., Presidente y Sr. Recaredo Galvez C., Secretario General.

Invitados: Sr. Arturo Mora C., Director de Estudios Estratégicos y Sra. Ximena García C., Directora de Postgrado.

Excusas: Sr. Ricardo Utz B., Decano Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía.



TABLA

1. CUENTA

Sr. Rector

2. MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE DIPLOMADO. Expone Sra. Ximena García C., Directora de Postgrado. Punto pendiente de la sesión del 19 de agosto. Antecedentes en poder de los Sres. Consejeros.

3. PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL AÑO 2011-2015. Expone Sr. Arturo Mora C., Director de Estudios Estratégicos. Enviado por mail el lunes 22 de agosto. Además se adjunta documento.

4. INFORME COMISION CONSEJO ACADÉMICO. Expone Sr. Alberto Larrain P., Comisión designada por Consejo Académico para emitir informe sobre rol público de UdeC

5. VARIOS.

Se inicia la sesión a las 09.40 hrs.

PRIMER PUNTO: CUENTA.

El Sr. Rector se refiere a las siguientes materias:

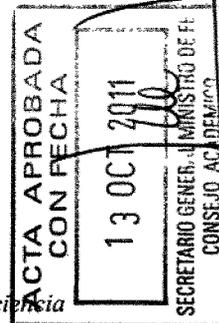
1.- Reunión Ordinaria del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.

El Sr. Rector indica que el día de ayer jueves 25 de agosto, se efectuó la reunión ordinaria del Cruch que se hace los últimos jueves de cada mes. Se abordó tanto un análisis del movimiento como un estudio sobre la situación de cada Universidad en aspectos, como, pérdida de clases, complicaciones que se están produciendo con sus compromisos financieros, interrupción del diálogo entre el Gobierno y la Confech, y la actuación de la fuerza pública en las manifestaciones. Abarcó también el estudio, la proyección real de terminar con normalidad el año académico.

Reitera, que existe gran preocupación sobre la temática presentada y sus efectos, como son los daños cuantiosos que se producen por la extensión por más de tres meses del movimiento.

Destaca la disposición del Consejo de Rectores para incorporarse y cooperar al diálogo en lo pertinente.

Señala, que el análisis del Consejo se tradujo en una Declaración Pública, que se distribuye a los Sres. Consejeros, y que se reproduce a continuación:



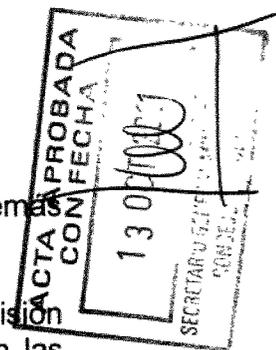
DECLARACIÓN PÚBLICA DEL CONSEJO DE RECTORES

25 Agosto 2011

A tres meses del inicio de las movilizaciones estudiantiles en que se ha interpelado a la conciencia pública, en un tema tan relevante como la educación superior, el Consejo de Rectores ha acordado lo siguiente:

- *Llamar a todos los actores sociales e institucionales a preservar el patrimonio intelectual y cultural que constituyen las instituciones universitarias de mayor tradición en el país, representadas en el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, en el bien entendido que son un bien público que pertenece a toda la Nación.*
- *Instar tanto al gobierno como a las organizaciones estudiantiles a que retomen con urgencia un diálogo constructivo, que conduzca a los acuerdos necesarios que permitan encauzar institucionalmente las diferencias, atendida las graves consecuencias académicas, financieras y patrimoniales que la prolongación de este conflicto está produciendo y que ponen en riesgo la viabilidad de nuestras instituciones. En este sentido, el Consejo de Rectores compromete todo su esfuerzo y voluntad para contribuir al desarrollo de la agenda legislativa correspondiente y ser parte en la búsqueda de soluciones.*
- *Condenar enérgicamente todo acto que vulnere la libertad de las personas y la convivencia pacífica de las comunidades universitarias, tales como las "tomas" u otras manifestaciones violentas e inconducentes, por cuanto éstas contradicen todo sentido cívico y democrático, y porque desde luego son contrarias en sí mismas a la demanda por la participación amplia y plural de nuestras comunidades.*
- *Rechazar, asimismo, todos los actos de violencia innecesaria en que se ha incurrido en los casos en los cuales se ha reprimido manifestaciones pacíficas, puesto que ello vulnera el legítimo derecho a la libertad de expresión.*
- *Por otra parte, es urgente avanzar en la finalización del primer semestre como condición necesaria para dar inicio al segundo semestre a más tardar los primeros días de octubre. En este sentido, el Consejo de Rectores constituirá con el Ministerio de Educación una comisión de coyuntura que trabajará para viabilizar aquello. De la misma forma, se reconoce y apoya los esfuerzos que están llevando a cabo nuestras comunidades, a través de distintas modalidades, con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones académicas.*
- *Finalmente, reiterar nuestro llamado a la Confech a compatibilizar la legítima movilización de los estudiantes por mejoras a la educación superior con el restablecimiento de las actividades académicas a la brevedad, que permita lograr los objetivos indicados y cumplir con los plazos antes señalados, a cuyo efecto comprometemos nuestra voluntad para otorgar todas las facilidades requeridas.*

Ofrecida la palabra sobre la cuenta rendida, se producen intervenciones que quedan registradas en la transcripción de la presente Acta en mayor extensión. Una síntesis de las mismas se consigna a continuación:



Se estima, que la declaración del CRUCH es adecuada y además conciliadora, pero se espera una acción mas decidida del Consejo.

Se plantea, que en la Facultad de Ingeniería a través de una decisión adoptada por los estudiantes y autoridades de la misma, se retomarán las actividades la próxima semana para cerrar el semestre y volver a la docencia de los primeros años. Ello implica, que las Facultades prestadoras de servicios deberán hacerse cargo de tales actividades en dicha Facultad. Al respecto, existe preocupación por las acciones que se puedan emprender para evitar el reinicio de las clases. Se suscita debate sobre los aspectos que involucran tales acciones. La representación estudiantil aduce, que deben respetarse los acuerdos adoptados y que se tratará de crear consenso entre sus representados para evitar que se produzcan acciones que entorpezcan tales actividades, respecto de las cuales estiman, que no puede perderse el semestre, ni menos el año académico.

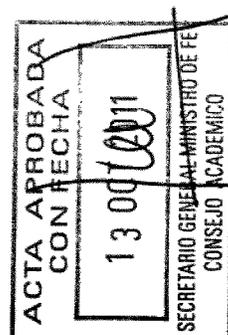
El Sr. Rector señala que teniendo como base los antecedentes que surjan, tanto de la reunión que sostendrá el día sábado la Confech, cuanto de la reunión de la próxima semana de la representación estudiantil (FEC), se proceda en consecuencia, a elaborar un Plan Conjunto entre alumnos y Consejo Académico para la realización de clases y certámenes por cada Carrera.

En esta perspectiva, el Sr. Rector solicita a los Sres. Decanos transmitir a sus Facultades los antecedentes de tal modalidad posible de solución del conflicto.

SEGUNDO PUNTO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE DIPLOMADO.

El Sr. Rector indica que este punto se había pospuesto en reuniones de Consejos Académicos anteriores, y que será expuesto por la Directora de Postgrado, Sra. Ximena García C., quien lo hace a continuación.

La Sra. García, indica que tanto el proyecto de nuevo Reglamento de Programas de Diplomado, así como la Minuta explicativa sobre su reforma, se encuentra oportunamente a disposición de los Sres. Decanos, de modo que, su intervención se centrará en las modificaciones respectivas, las que explica en forma detallada, a través de dicha Minuta, que se reproduce a continuación:



Modificación Reglamento de los Programas de Diplomado

Objetivo de la modificación: Renovar el reglamento para hacerlo más flexible, de forma de responder a las necesidades actuales de este tipo de procesos formativos

Cambios relevantes:

| Reglamento Actual | Reglamento Propuesto |
|---|---|
| Requisitos de ingreso: - Título Profesional | Requisitos de ingreso - Título Profesional o Grado Académico |
| Duración: - No inferior a un año - Mínimo de 240 horas (24 créditos) | Duración: - No inferior a seis meses - Mínimo de 140 horas |
| Calificaciones: - Escala de 1 a 100 puntos - Notas: ponderación fija - Nota mínima de aprobación: 68 puntos | Calificaciones: - Escala de 1 a 7 - Notas: promedio ponderado - Nota mínima de aprobación: 5 |
| Reincorporaciones: - Requisito, que el programa continúe ofreciéndose | Reincorporaciones: - Requisito: satisfacer los requisitos académicos de la versión vigente |
| Modalidad: - Sin examen final/Con seminario y examen final | Modalidad: - Las mismas, pero el programa declarará una de ellas, la que se aplica a todos los estudiantes |
| Creación y modificación: - No hay reglamentación al respecto | Creación y modificación: - Se explicita su sanción por parte del vicerrector, indicando que se debe contar con los informes de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, Asesoría Jurídica de la Contraloría y Dirección de Postgrado |

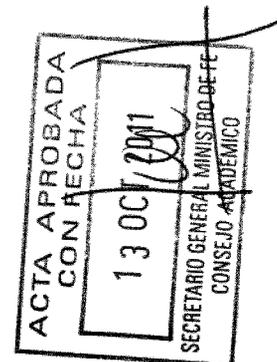
----- 000 -----

Ofrecida la palabra interviene el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Sr. Juan Saavedra G., para proponer ciertas modificaciones que se dirigen a los artículos 1,2, y 3 del Reglamento. El primero, para señalar que la fecha de la convocatoria debe depender de la unidad proponente (Facultad). El segundo, para que se consigne el número mínimo de vacantes. El tercero, para eliminar su letra d). Se aprueban tales modificaciones y se incorporan directamente al proyecto de Reglamento, que se reproduce a continuación:



REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS DE DIPLOMADO

TÍTULO PRELIMINAR



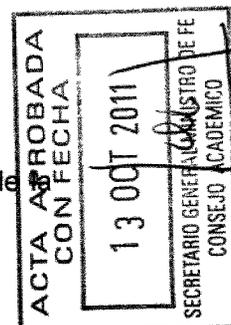
Los Programas de Diplomado de la Universidad de Concepción están dirigidos a quienes se encuentren en posesión de un grado académico y/o título profesional y constituyen un conjunto sistematizado y coordinado de asignaturas y de otras actividades destinadas a otorgar un nivel superior de formación para actualizar, profundizar e incorporar nuevos conocimientos en áreas específicas. Deberán tener una duración no inferior a 6 meses con un mínimo de 140 horas lectivas (presenciales y/o no presenciales). Las actividades curriculares (asignaturas, seminarios, talleres, clínica, etc.) que conforman un programa de diplomado podrán agruparse en módulos de enseñanza o impartirse de manera separada. Su dictación se llevará a cabo en modalidad presencial o combinada con enseñanza a distancia (no presencial).

Para los efectos del presente reglamento, los conceptos que a continuación se indican tienen el alcance y la significación siguiente:

1. **MÓDULO:** Agrupación de asignaturas, seminarios, talleres u otras actividades curriculares en una secuencia progresiva.
2. **RESIDENCIA:** Permanencia ininterrumpida del estudiante en el programa.
3. **ASIGNATURA:** Conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes relacionadas en una o varias disciplinas, ordenado y orientado al proceso de enseñanza-aprendizaje.
4. **SEMINARIO:** Trabajo final destinado a verificar los logros alcanzados por el estudiante y que puede incluir trabajo teórico o experimental. Permite constatar y evaluar la adquisición, por parte del candidato, de las competencias genéricas y específicas definidas en el programa y su capacidad para resolver sistemáticamente el problema planteado en su proposición original.
5. **PROFESOR GUÍA O TUTOR:** Académico que acepta el compromiso de dirigir el proyecto de seminario de un candidato a diplomado.

TÍTULO I DEL INGRESO

- Art. 1.- Para ingresar a un programa de diplomado los postulantes deberán presentar una solicitud en el formulario proporcionado por la Dirección de Postgrado, dentro de los plazos que fije la unidad proponente para su convocatoria.
- Art. 2.- En cada convocatoria se establecerá el número mínimo de vacantes que el programa ofrece en esa oportunidad. La dictación estará sujeta a la inscripción del número mínimo de alumnos que garantice su sustentabilidad financiera.
- Art. 3.- Los postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes mínimos:
- a) Solicitud de admisión en formulario especial, proporcionada por la Dirección de Postgrado.



- b) Grado académico y/o título profesional en las áreas disciplinarias de la convocatoria.
- c) Curriculum vitae, según formulario 'ad hoc'.

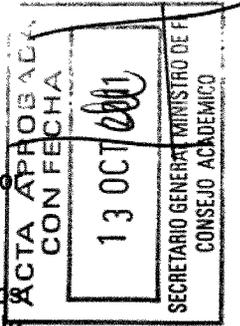
- Art. 4.- La selección de los postulantes se efectuará por una comisión especial designada por el director del programa, compuesta por académicos del mismo, la que constatará el cumplimiento de los requisitos y calificará los antecedentes presentados.
- Art. 5.- Una vez realizada la selección de los postulantes por dicha comisión, los antecedentes quedarán archivados en la secretaría del programa. El director del programa deberá enviar a la Dirección de Postgrado los antecedentes para su ratificación del proceso de selección efectuado por dicha comisión y sin su resolución previa no podrá dictarse, hecho lo cual, se comunicará por dicho director la admisión de cada uno de los postulantes aceptados.

TÍTULO II DE LOS ALUMNOS DEL PROGRAMA

- Art. 6.- Para ser alumno del programa y, por ende, de la Universidad de Concepción, se requiere encontrarse al día en el pago de los derechos de matrícula y arancel del programa y haber inscrito oportunamente las asignaturas y actividades del programa.
- El estudiante que no cumpla con estos requisitos no será considerado alumno durante el semestre respectivo.
- Será requisito para obtener la respectiva certificación de aprobación del programa, encontrarse al día en el pago de los derechos y aranceles respectivos.

TÍTULO III DE LA CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE ASIGNATURAS

- Art. 7.- El desempeño de los alumnos en cada actividad curricular (módulo, asignatura, seminario, taller, etc.) desarrollada en el programa se evaluará objetivamente, de acuerdo a los procedimientos establecidos en forma específica.
- Art. 8.- Las evaluaciones serán calificadas en escala de 1 a 7. Los diferentes instrumentos de evaluación (certámenes escritos y orales, presentaciones, trabajos, etc.) deberán ser informados y aplicados de acuerdo a un calendario previamente establecido. Al menos una evaluación por actividad deberá ser presencial. La calificación final por actividad será definida a partir del promedio ponderado de todas las sub-actividades curriculares. Su composición deberá ser debidamente informada al estudiante al iniciarse los estudios.



Art. 9.- La aprobación de cada actividad contemplada en el programa se regirá por las siguientes normas:

- a) Nota mínima de aprobación: 5.0
- b) Los alumnos que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos para una actividad serán reprobados con el concepto '**no cumple requisitos**' (NCR).
- c) Los alumnos deben cumplir con una asistencia mínima de un 80% a las actividades presenciales que contempla en cada caso el programa.

Art. 10.- En el transcurso del programa, un alumno podrá obtener una calificación final inferior a 5.0 pero superior a 4.0 en una única actividad, siempre que el promedio de todas las actividades cursadas hasta el momento, incluida aquella no aprobada, sea igual o superior a 5.0.

Art. 11.- El alumno que haya obtenido una calificación final inferior a 5.0 tendrá derecho a rendir una evaluación global extraordinaria, en un plazo no superior a dos semanas. Esta evaluación tendrá una ponderación de 100% y deberá ser aprobada con la nota mínima (5.0).

Art. 12.- El alumno que repruebe dos o más actividades curriculares incurre en causal de pérdida definitiva para proseguir los estudios del programa, debiendo abandonar éste.

TÍTULO IV DEL TRABAJO DE SEMINARIO

Art. 13.- El seminario tiene carácter de trabajo dirigido y su realización es responsabilidad personal del alumno.

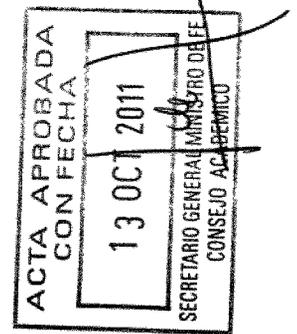
Art. 14.- El alumno podrá iniciar la realización del trabajo final solamente una vez que la proposición de anteproyecto haya sido aprobada por el profesor guía.

Art. 15.- El alumno que desee cambiar de profesor guía o el tema de su trabajo de seminario, deberá solicitarlo por escrito y en forma fundada al director de programa quien resolverá considerando las razones aducidas.

Art. 16.- Terminado el trabajo de seminario, el alumno deberá entregar tres (3) copias del mismo, sin empastar, al director de programa y solicitar su evaluación.

Art. 17.- El director de programa designará una comisión de tres (3) académicos, incluyendo al profesor guía, para que evalúe el seminario.

La evaluación se expresará en un informe que deberá concluir en una calificación que, a la vez, deberá ser expresada de acuerdo a los siguientes conceptos:



- Aprobado.
- Aprobado con Modificaciones
- Rechazado.

Art. 18.- Si el seminario es **aprobado con modificaciones**, el alumno, con la orientación de su profesor guía, deberá proceder a realizar las modificaciones indicadas dentro del plazo fijado por la comisión. Cumplido lo anterior, deberá solicitar nuevamente la evaluación de su trabajo al director de programa quien lo entregará a la misma comisión que la aprobó con modificaciones, para su informe y calificación.

Art. 19.- Si el seminario es **rechazado**, la comisión deberá justificar la calificación asignada al seminario, y el alumno incurrirá en causal de pérdida definitiva para proseguir los estudios del programa, debiendo abandonar éste.

TÍTULO V

DE LA SUSPENSIÓN DE ESTUDIOS Y DE LAS REINCORPORACIONES.

Art. 20.- Los alumnos podrán solicitar autorización para suspender estudios hasta antes del inicio de la calificación final del semestre y por un máximo de un (1) semestre académico. El plazo máximo de suspensión de estudios es de dos periodos académicos. Con ello se anula la inscripción de asignaturas respectiva y se pierde la condición de alumno del programa.

Art. 21.- La suspensión de estudios debe ser solicitada personalmente por el alumno, por escrito, al director de programa quien resolverá al respecto. La resolución debe ser comunicada por escrito al alumno.

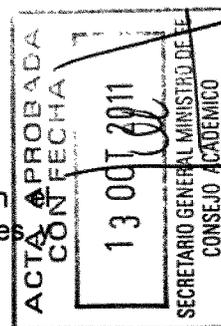
Art. 22.- Quienes hayan suspendido estudios pueden solicitar su reincorporación al programa siempre que éste continúe ofreciéndose. La solicitud será resuelta por el director de programa. En caso de que el programa hubiere sufrido modificaciones en su plan curricular, el alumno reincorporado deberá satisfacer los requisitos académicos de la nueva versión del mismo.

TÍTULO VI

DEL EXAMEN FINAL Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA

Art. 23.- Para obtener el diplomado existen dos modalidades:

- a) Sin examen final. En este caso la nota final se obtiene del promedio ponderado de todas las calificaciones finales de las actividades aprobadas durante el programa.
- b) Con seminario o proyecto y examen final. En esta modalidad la nota final se obtiene ponderando la calificación final de las actividades curriculares, en un 80%, y el examen final de defensa del seminario o proyecto, con un 20%.



La modalidad elegida deberá ser declarada por el programa en documento oficial correspondiente, se aplicará a todos los estudiantes deberá ser debidamente informada al iniciarse los estudios.

Art. 24.- La nota final se expresará en escala de 1 a 7 con los siguientes conceptos:

| <u>Concepto</u> | |
|-------------------------|-----|
| <u>Puntaje</u> | |
| Sobresaliente | 6.7 |
| - 7.0 | |
| Aprobado con Distinción | 6.0 |
| - 6.6 | |
| Aprobado | 5.0 |
| - 5.9 | |

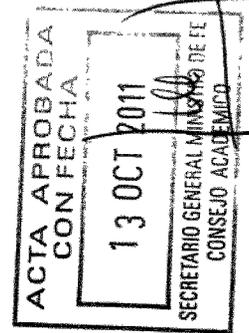
ARTÍCULO VII DE LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMADO

Art. 25.- Cumplidos todos los requisitos del plan de estudios y del presente reglamento por parte del alumno, más la entrega al director de programa de todos los antecedentes necesarios, éste los remitirá a la Dirección de Postgrado, quien solicitará al Rector el otorgamiento del decreto correspondiente. Posteriormente, el interesado podrá solicitar el certificado y diploma respectivo en la Oficina de Títulos y Grados.

Respecto del seminario, el candidato deberá entregar un ejemplar del documento final en formato digital a la administración del programa como material de respaldo.

TITULO VIII DE LA CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DIPLOMADO

Art. 26.- La creación y modificación de los Programas de Diplomado deberán ser sancionados por el Vicerrector, quien luego dará cuenta de ello al Consejo Académico. En forma previa a su creación y modificación se deberá contar con los respectivos informes de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, Dirección de Postgrado, y Asesoría Jurídica de la Contraloría.



TÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES

Art. 27.- Toda situación que no esté contemplada en este reglamento será resuelta por la Dirección de Postgrado con la asesoría de su Consejo Técnico, considerando las apreciaciones del director y profesores del programa.

Seguidamente, se producen intervenciones, comentarios, alcances y consultas sobre lo expuesto, que constan de la transcripción del acta de esta sesión, que forma parte de ella. Una síntesis de tales intervenciones principales comprenden los siguientes aspectos:

Que los Programas de Diplomado que se administran a través del Programa Especial de Formación Permanente, deben necesariamente contar con el control académico de la Dirección de Postgrado.

Se establece que la calidad de los Programas de Diplomado, es de responsabilidad de las Facultades.

Acuerdo N° 29 - 2011

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la modificación orgánica al Reglamento de los Programas de Diplomado, conforme a los antecedentes adjuntos, que forman parte de la presente sesión y del acuerdo de la misma.

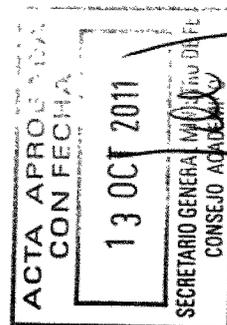
TERCER PUNTO: PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL AÑO 2011-2015

El Sr. Rector señala que el punto dice relación con el Plan Estratégico Institucional, que fue enviado oportunamente a los Sres. Decanos para esta sesión, asunto que será expuesto por el Director de Estudios Estratégicos, Sr. Arturo Mora, , quien lo hace a continuación, mediante la Minuta que se reproduce a continuación:

MINUTA

Actividades relacionadas con la formulación de PEI-2011-2015

- Evaluación del PEI (2006-2010) y derivaciones del Informe de Acreditación Institucional. (octubre 2009-Octubre 2010).
- Análisis de los desafíos de la ES por el CIC (2° semestre 2010)
- Presentación de propuesta inicial al Consejo Académico (Marzo 2011) (17/03)
- Extensión de vigencia del PEI 2006-2010 hasta la aprobación de nuevo Plan (Decreto N°2011-029)
- Discusión, Análisis y observaciones de las Facultades
- Presentación al Consejo Académico de segunda propuesta (21/04)



- Interacción directa con integrantes del Consejo Académico (Consejeros)
- Versión completa enviada a los integrantes del Consejo para su análisis y revisión.(20/07)
- Propuesta definitiva enviada a integrantes del Consejo (22/08) Académico para su sanción.
(14 Objetivos y 48 indicadores. Anterior 13 y 52, respectivamente).

Ofrecida la palabra interviene el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Sr. Juan Saavedra G., señalando que en anterior estudio de los antecedentes por el Consejo, se había acordado suprimir los indicadores N°s 43, 44 y 45, existiendo consenso al respecto en esa oportunidad.

A petición del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Sr. Jorge Rojas H., y por las razones que esgrime, se accede por unanimidad de los Sres. Consejeros, a posponer la aprobación del referido Plan estratégico hasta el próximo Consejo Académico, para lo cual, el documento en su nuevo análisis considerará la supresión de los indicadores N°s 43, 44 y 45.

CUARTO PUNTO: INFORME COMISION CONSEJO ACADÉMICO

El Sr. Rector indica que este punto será presentado por el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, Sr. Alberto Larraín P., quien coordina la Comisión de este Consejo cuyo objeto es entregar una propuesta sobre el rol de Institución Pública que destaca a la Universidad de Concepción. Al efecto, se ha entregado a los Sres. Consejeros, una versión en borrador de un primer documento elaborado por la Comisión.

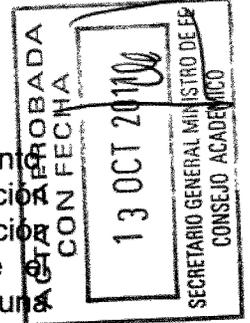
El Sr. Larraín señala, que se ha estado trabajando sobre la base del documento referido, y donde se han conseguido considerables avances, a través de varios aportes. Explica su estructura y se detiene en diversos aspectos de su contenido.

Añade, que una vez que se tenga la versión final de la propuesta, que ocurrirá próximamente, será sometida al Consejo para su sanción.

QUINTO PUNTO: VARIOS

Comisión sobre Participación Estudiantil. Extensión de su competencia

La representación estudiantil se refiere al estado de avance de la propuesta presentada por la Comisión de Participación Estudiantil respecto de la creación de una instancia de participación y discusión triestamental.



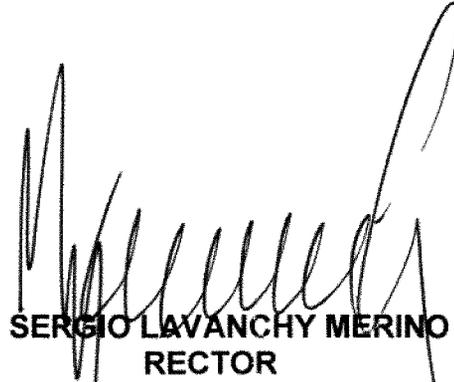
Se suscitan ciertas intervenciones respecto del punto establecido, que el informe y propuesta de la Comisión de Participación Estudiantil entregado en sesión de 2 de agosto de 2011, relativo a la creación de una instancia de participación estudiantil, debe entenderse, que el Consejo Académico aprobó expresamente la idea de contar con una instancia triestamental. Del mismo modo, se estima que deberían entregarse facultades a la misma Comisión, para que extendiendo su competencia, presente una propuesta sobre la estructura que debiera tener la mencionada instancia de participación triestamental, así como también, incluir la participación estudiantil en los Organismos Colegiados Superiores de las Facultades.

Acuerdo N° 30 - 2011

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la idea de contar con una instancia de participación triestamental y encomendar a la misma Comisión de Participación Estudiantil que sobre la base del documento que fuera entregado en sesión de 2 de agosto de 2011, proceda a presentar una propuesta al Consejo Académico sobre la estructura que debiera tener la mencionada instancia de participación triestamental, así como también incluir una propuesta sobre la participación estudiantil en los organismos colegiados superiores de las Facultades.

Se levanta la sesión a las 12.34 horas.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

MMH/RWD/mgp.